

PL 3327

Sobre 291

vence 14/07/23

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DEL DESEMBARCO DE LA
EXPEDICIÓN LIBERTADORA EL 8 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO**



Artículo único. *Día Nacional del Desembarco de la Expedición Libertadora*

Se declara el 8 de setiembre de cada año Día Nacional del Desembarco de la Expedición Libertadora, acaecido en el distrito de Paracas de la provincia de Pisco del departamento de Ica, para visibilizar, reconocer y valorar la importancia histórica del desembarco de la expedición libertadora en la gesta independentista del Perú.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Ica, la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de Paracas, priorizará las acciones pendientes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintitrés.



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Despacho Presidencial

A la Sección de Asesoría y Asesoría Jurídica

21/06/23 - 09:43:37

Registro: 23-0014006

Clave: 2808

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981

